ADENDA N° 01

CONVENIO MODIFICATORIO del CONTRATO U.O.C. N° 06/2013, suscrito en fecha 13 de marzo de 2013, en conformidad a lo establecido en el Art. N° 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y la Resolución DNCP N° 1869/11.

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)** con domicilio en la Av. Mariscal López N° 993 esq. EE UU de la ciudad de Asunción, representada por las siguientes personas: el **Sr. Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General,** y el **Sr. Víctor Claudio Domínguez,** en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración,** denominada **"LA CONTRATANTE o la DIBEN"**, indistintamente, por una parte; y, por la otra, la firma **MECOMPA S.A,** con domicilio en la Avda Mcal Lopez N° 2955 c/ Gómez de Castro, de la ciudad de Asunción, **RUC Nº 80004221-2** representada por el **Sr Hugo Codas Thompson Benza**, con **C.I N° 218.310,** en su carácter de **Representante Legal,** adjudicatario por **Resolución del Consejo de Administración Nº 01/927/13 de fecha 08 de marzo de 2013,** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2013 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2013 - ID 248967**, en adelante denominada **"LA CONTRATISTA"**; quienes de común acuerdo, deciden suscribir el presente **Convenio Modificatorio del Contrato U.O.C. N° 06/2013, suscrito en fecha 13 de marzo de 2013,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones:

MANIFESTACIÓN: **El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN,** por **Resolución N° 07/969/13** de fecha **23/12/13, Que HOMOLOGA la Resolución de Dirección General N° 365/2013** de fecha **18/12/13,** ha autorizado la suscripción del convenio modificatorio del **Contrato U.O.C. N° 06/2013, suscrito en fecha 13 de marzo de 2013,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2013 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2013 - ID 248967.----------**

CLÁUSULA PRIMERA: Del Convenio de Modificación.

Quedan modificadas las Cláusulas Quinta y Novena numeral 3, conforme al Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03, el Art. 86º del Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 1869/11, quedando redactadas de la siguiente manera:----------

Víctor C. Domínguez A. Miembro Titular Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas Presidente del Consejo de Administración Director General - DIBEN

Hugo Codas Thompson Mecompa S.A. MECOMPA S.A. Mcal. López 2955-Tel.: 609 624 Asunción - Paraguay

Cláusula Quinta: Plazo Contractual.

Se establece que el presente Contrato tiene un plazo de validez desde la fecha de suscripción del mismo hasta la ejecución del 50% del total originalmente contratado o hasta el 31 de diciembre del 2014, lo que primero se cumpla, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.014.----------

Cláusula Novena: Forma de Pago y Facturación.

El pago del suministro se efectuará en Guaraníes, conforme a las siguientes condiciones:

3. Las facturaciones se harán hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: De las Cláusulas Vigentes.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO DEL Contrato U.O.C. N° 06/2013, suscrito en fecha 13 de marzo de 2013**, se regirá bajo las mismas clausulas y condiciones del Contrato suscrito en base a lo aprobado por **Resolución del Consejo de Administración C.A. N° 01/927/13 de fecha 08 de marzo de 2013**, con excepción de las Clausulas Quinta y Novena numeral 3 de dicho contrato, la cual es modificada sobre la base de lo expuesto en la Cláusula Primera del presente instrumento, manifestando tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA** la aceptación in totum de las modificaciones realizadas al contrato original, las cuales son consignadas y ratificadas en el presente convenio, pasando este ultimo a formar parte constitutiva del anterior.----------

CLÁUSULA TERCERA: La **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la "Clausula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato." del **Contrato U.O.C. N° N° 06/2013, suscrito en fecha 13 de marzo de 2013,** a fin de actualizar la vigencia de la "garantía o póliza" otorgada inicialmente, hasta el 31 de enero de 2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 "Garantías", de la Ley N° 2051/2002 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas o numerales del **Contrato U.O.C. N° 06/2013, suscrito en fecha 13 de marzo de 2013,** que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes.---

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte integral del **N° 06/2013, suscrito en fecha 13 de marzo de 2013**, comprometiéndose las partes contratantes a su fiel cumplimiento.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Dr. Hugo Cidas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson
MECOMPA S.A.
Mcal. López 2955-Tel. 600 624
Asunción - Paraguay

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Sr. Víctor D. Domínguez A.
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sr. FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Presidente del Consejo de Administración,
y Director General - DIBEN.

Sr. Hugo Codas Thompson Benza
MECOMPA S.A.
RUC Nº 80004221-2

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

MECOMPA S.A.
Mcal López 2955-Tel. 600 624
Asunción - Paraguay